

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 223

TEGUCIGALPA: 28 DE NOVIEMBRE DE 1902

NUMERO 2.229

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION. — Dispénsase la publicación de edictos á Alberto Benjamín Valenzuela y Celestina Inestroza—Ratificase el acuerdo de 8 de abril de 1902—Dispénsase la publicación de edictos á Leonidas Colata y Ernestina Suazo—Créase el municipio de Colorado, jurisdicción de Puerto Sierra (Tela), en el nuevo departamento de La Atlántida—Dispénsase la publicación de edictos á Herbert Howard y Francisca López—Dispénsase la publicación de edictos á Nicolás Arnero y Magdalena Pineda—Dispénsase la publicación de edictos á F. Ildelfonso Osorio y Josefa Dolores Zapata—Dispénsase la publicación de edictos á Remigio Láinez y Arcadia Romero—Dispónese que deje de fungir un Inspector de Policía—Admítase al General Carlos F. Alvarado la renuncia del cargo de Concejero Departamental de Olancho—Dispénsase la publicación de edictos á Francisco J. Vásquez y Virginia M. Castillo—Autorízase el gasto de \$ 51.00—Concédesse un mes de licencia con goce de sueldo al escribiente Luis Turcios—Dispénsase la publicación de edictos á Juan Canaca y Clotilde Hernández—Dispénsase la publicación de edictos á Casimiro Gómez y Rudesinda Flores—Autorízase la erogación de \$ 21.37—Dispénsase la publicación de edictos á Pablo Paz y Salomé Zaldívar—Dispénsase la publicación de edictos á José de los Santos Oliva y Eusebia Funes Canales—Dispénsase el parentesco de 4.º grado de consanguinidad á Rafael Rodríguez y Trinidad Pineda—Dispénsase la publicación de edictos á Zoilo Larlos y Francisca Bonilla—Dispénsase la publicación de edictos á Juan P. Mejía y Julia Suazo Amaya—Dispénsase el parentesco de 4.º grado de consanguinidad á F. Ildelfonso Osorio y Josefa Dolores Zapata—Admítase la renuncia de Secretario de la Dirección de Policía al Licenciado don Adolfo F. Coello—Dispénsase la publicación de edictos á Antonio Cruz y Rosa Castro—Nómbrase Subdirector del Cuerpo de Policía á don Juan Félix Aguilar—Dispénsase la publicación de edictos á Adolfo Ilias y Florencia Madrid—Concédesse un mes de licencia al Gobernador Político de Santa Bárbara—Autorízase la erogación de \$ 150.00—Dispénsase la publicación de edictos á Felipe Molina Larios y Raquel Gutiérrez—Dispénsase el 4.º grado de consanguinidad legítima á Félix Ordóñez y Balbina Ordóñez—Dispénsase la publicación de edictos á Pedro Ordóñez y Luciana Corrales—Nómbrase al Licenciado don Ascensión I. Borjas Secretario de la Dirección General de Policía de esta capital.

AVISOS

PODER EJECUTIVO GOBERNACION

Dispénsase la publicación de edictos á Alberto Benjamín Valenzuela y Celestina Inestroza

Tegucigalpa: 30 de agosto de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Alberto Benjamín Valenzuela y Celestina Inestroza, vecinos de Siguatepe-

que, departamento de Comayagua, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de \$ 8.00 en la Receptoría de Rentas de aquel distrito.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Ratificase el acuerdo de 8 de abril de 1902

Tegucigalpa: 30 de agosto de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Ratificar el acuerdo de 8 de abril próximo pasado, por el cual se nombra á don Cruz A. Escobar, con el sueldo de ley, Director del taller de sastrería de la Penitenciaría de esta capital. El sueldo referido deberá imputarse á la partida VI, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Leonidas Colata y Ernestina Suazo

Tegucigalpa: 1.º de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Leonidas Colata y Ernestina Suazo, vecinos de Comayagua, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de \$ 10.00 en la Administración de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Créase el municipio de Colorado, jurisdicción de Puerto Sierra (Tela), en el nuevo departamento de La Atlántida.

Tegucigalpa: 2 de septiembre de 1902.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por los auxiliares y vecinos de la aldea de Colorado, comprensión municipal de Tela, departamento de Yoro, contraída á pedir la creación de un municipio, ya que cuenta con el número de habitantes y demás condiciones exigidas por la ley para tal fin.

Considerando: que el informe de la Municipalidad de Puerto Sierra es favorable á la solicitud, puesto que la distancia considera-

ble de más de seis leguas que hay entre la cabecera municipal y la aldea expresada, impide la buena administración, tanto civil como militar y judicial.

Considerando: que el Gobernador Político de Yoro da también un dictamen favorable, fundándose en que es notorio el ensanche que va tomando la aldea de Colorado en los ramos de comercio y agricultura, con motivo del aumento de población, por el gran número de inmigrantes que llegan, atraídos por las ventajosas condiciones de aquel lugar y por la feracidad de sus terrenos para las empresas agrícolas.

Considerando: que hay actualmente en la aldea de Colorado un edificio que puede servir para cabildo municipal, y los demás que faltan pueden construirse en muy poco tiempo, dado el carácter emprendedor de todos los pueblos de la Costa Norte y la facilidad que tienen para proveerse de los materiales que se ocupan en esas edificaciones; y

Considerando: que por tales motivos es oportuna la erección del municipio, para que haya autoridades propias, que se empeñen con más eficacia en el progreso y adelanto de aquella localidad; por tanto, el Presidente, en aplicación de los artículos 2.º, 3.º reformado, 7.º y 8.º de la Ley Municipal,

ACUERDA:

1.º—Resolver de conformidad la solicitud expresada; en consecuencia, se autoriza la creación del nuevo municipio, que tendrá por cabecera la aldea de Colorado; y comprenderá, además, las aldeas de San Juan y Buenos Aires, y caseríos Sambuco, Sambuquito, Las Flores y Sisama.

2.º—Disponer que el Gobernador Político del departamento de La Atlántida haga la demarcación jurisdiccional que corresponde, sometiendo su resolución ó acuerdo á la ratificación del Poder Ejecutivo.

3.º—La elección de autoridades locales se verificará en la fecha correspondiente, para que el nuevo pueblo quede erigido el 1.º de enero del año próximo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Herbert Howard y Francisca López

Tegucigalpa: 3 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Herbert Howard y Francisca López, vecinos de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de \$ 10.00 en la Receptoría

ría de Rentas de aquel distrito.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Nicolás Arnero y Magdalena Pineda

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Nicolás Arnero y Magdalena Pineda, vecinos de Comayagüela, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de \$ 5 00 en la Tesorería General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á F. Ildelfonso Osorio y Josefa Dolores Zapata

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á F. Ildelfonso Osorio y Josefa Dolores Zapata, vecinos de Catacamas, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de \$ 10.00 en la Receptoría de Rentas de aquel distrito.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Remigio Láinez y Arcadia Romero

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Remigio Láinez y Arcadia Romero, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispónese que deje de fungir un Inspector de Policía

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Que cese en su empleo de Inspector de Policía de este departamento, el Comandante 2.º Clemente Alvarado, por tener que prestar sus servicios en otro ramo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Admítase al General Carlos F. Alvarado la renuncia del cargo de Concejero Departamental de Olancho

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por el General don Carlos F. Alvarado del cargo de Concejero Departamental de Olancho, por tener que permanecer en esta capital para curarse de una dispepsia de que adolece.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Francisco J. Vásquez y Virginia M. Castillo

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Francisco J. Vásquez y Virginia M. Castillo, vecinos de la ciudad de La Paz, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 51.00

Tegucigalpa: 5 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 51.00, que se pagará al Director del Cuerpo de Policía de esta capital, valor de varios reparos que se necesita hacer, en todas las piezas de la casa que ocupa la Dirección del Cuerpo de Policía. El gasto expresado deberá imputarse á la partida XI, capítulo VI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Concédese un mes de licencia con goce de sueldo al escribiente Luis Turcios

Tegucigalpa: 5 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, con goce de sueldo, un mes de licencia que empezó á correr el 1.º del actual, al escribiente de la Dirección General de Estadística, don Luis Turcios; nombrando para que lo sustituya por el tiempo indicado, á don José G. Figueroa h.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Juan Canaca y Clotilde Hernández

Tegucigalpa: 6 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Juan Canaca y Clotilde Hernández, vecinos de San Pedro, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Dispénsase la publicación de edictos á Casimiro Gómez y Rudesinda Flores

Tegucigalpa: 6 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Casimiro Gómez y Rudesinda Flores, vecinos, respectivamente, de La Brea y Nacaome, en el departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Autorízase la erogación de \$ 21.37½

Tegucigalpa: 9 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 21.37½, que se pagará á la Farmacia "Montoya & C.," de La Paz, valor de las medicinas que suministró á los reos del presidio de aquella ciudad durante el mes de agosto próximo anterior. Dicha erogación deberá imputarse á la partida VI, capítulo IX, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Dispénsase la publicación de edictos á Pablo Paz y Salomé Zaldivar

Tegucigalpa: 10 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Pablo Paz y Salomé Zaldivar, vecinos de Colinas, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel distrito.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Dispénsase la publicación de edictos á José de los Santos Oliva y Eusebia Funes Canales

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á José de los Santos Oliva y Eusebia Funes Canales, vecinos de La Venta, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Sabanagrande.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Dispénsase el parentesco de 4.º grado de consanguinidad á Rafael Rodríguez y Trinidad Pineda

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1902.

El Presidente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 44 del Código Civil vigente,

ACUERDA:

Dispensar á Rafael Rodríguez y Trinidad Pineda, vecinos de San Francisco, en el departamento de Copán, el parentesco de 4.º grado de consanguinidad que les obata para contraer matrimonio civil.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Dispénsase la publicación de edictos á Zollo Larios y Francisca Bonilla

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Zollo Larios y Francisca Bonilla, vecinos de Nacaome, en el departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Dispénsase la publicación de edictos á Juan P. Mejía y Julia Suazo Amaya

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Juan P. Mejía y Julia Suazo Amaya, vecinos de El Porvenir, departamento de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de ocho pesos en la Administración de la Aduana de La Ceiba.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Dispénsase el parentesco de 4.º grado de consanguinidad á F. Ildefonso Osorio y Josefa Dolores Zapata

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1902.

El Presidente, en uso de la facultad que le confiere el artículo 44 del Código Civil vigente,

ACUERDA:

Dispensar á F. Ildefonso Osorio y Josefa Dolores Zapata, vecinos de Catacamas, en el departamento de Olancho, el parentesco de 4.º grado de consanguinidad que les obata para contraer matrimonio civil.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Admítase la renuncia de Secretario de la Dirección de Policía al Licenciado don Adolfo F. Coello

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir al Licenciado don Adolfo F. Coello la renuncia que ha presentado del cargo de Secretario de la Dirección General de Policía de esta capital; dándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Dispénsase la publicación de edictos á Antonio Cruz y Rosa Castro

Tegucigalpa: 16 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Antonio Cruz y Rosa Castro, vecinos de Sulaco, departamento de Yoro, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de \$ 10.00 en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Nómbrase Subdirector del Cuerpo de Policía á don Juan Félix Aguilar

Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, Subdirector del Cuerpo de Policía de esta capital á don Juan Félix Aguilar.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Dispénsase la publicación de edictos á Adolfo Illas y Florencia Madrid

Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Adolfo Illas y Florencia Madrid, vecinos de San Pedro, departamento de

Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de \$ 10.00 en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Concédese un mes de licencia al Gobernador Político de Santa Bárbara

Tegucigalpa: 19 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, al Gobernador Político del departamento de Santa Bárbara, don Inocente Nolasco; debiendo depositar la Gobernación, por el tiempo indicado, en el Alcalde municipal respectivo.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Autorízase la erogación de \$ 150.00

Tegucigalpa: 10 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 150.00, que se pagará al Director del Cuerpo de Policía de esta capital, valor de la hechura de cien kepis para el servicio de dicho Cuerpo. La cantidad referida deberá imputarse á la partida XI, capítulo IV, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Dispénsase la publicación de edictos á Felipe Molina Larios y Raquel Gutiérrez

Tegucigalpa: 19 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Felipe Molina Larios y Raquel Gutiérrez, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de \$ 5.00 en la Tesorería General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Dispénsase el 4.º grado de consanguinidad legítima á Félix Ordóñez y Balbina Ordóñez

Tegucigalpa: 20 de septiembre de 1902.

El Presidente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 44 del Código Civil vigente,

ACUERDA:

Dispensar á Félix Ordóñez y Balbina del mismo apellido, vecinos de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, el paren-

tesco de 4.º grado de consanguinidad legítima que les obsta para contraer matrimonio civil.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Dispénsase la publicación de edictos á Pedro Ordóñez y Luciana Corrales

Tegucigalpa: 20 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Pedro Ordóñez y Luciana Corrales, vecinos de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de \$ 10.00 en la Receptoría de Rentas de aquel distrito.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Nómbrese al Licenciado don Ascensión I. Borjas Secretario de la Dirección General de Policía de esta capital.

Tegucigalpa: 20 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, Secretario de la Dirección General de Policía de esta capital, al Licenciado don Ascensión I. Borjas, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que con fecha veinticuatro del corriente se han presentado á esta oficina los señores Indalecio, Silvestre, Vicente y Angel Coello, Norberto, Juan Pablo, Bibián y Francisco Lagos, Dámaso Saucedo Gómez, Lucas, Indalecio y Marcos Gómez, Juan Murillo, Pío Salgado, Tranquilino Díaz, Ireneo Murillo, Ricardo Gómez, Cipriano Zapata, Toribio Zapata, Vicente Elvir, Leocadio Zapata, Eulalio Martínez, Santiago Zapata y Ciriaco Gómez, vecinos de Santa Lucía, unos, y de este vecindario los seis últimos, denunciando una porción de terreno nacional existente en jurisdicción de Santa Lucía, conocida con los nombres de Montaña de la Granadilla y Matasanos, que tendrá una extensión aproximada de trescientas veinte hectáreas, propias, en su mayor parte, para la agricultura, y tiene por límites: al Norte, la cúspide del Cerro del Volcán, colindante con terreno denunciado últimamente por el Doctor R. Fritzgartner, según los límites que ha demarcado el mismo Doctor Fritzgartner, y terrenos del común de La Plazuela; al Sur, la quebrada Matahambre y terreno ejidal de Santa Lucía; al Oriente, ejidos del pueblo de Valle de Angeles; y al Poniente, la Piedra Grande y ejidos del mismo pueblo de Santa Lucía.—Lo

que se pone en conocimiento de todos, para los fines de ley.—Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1902.—Mónico Zelaya.

SILVESTRE PERAZA,

Juez de Paz suplente de esta demarcación, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en este Juzgado se sigue causa criminal contra el individuo Venancio Alvarez, por el delito de lesiones, inferidas en la persona de Manuel Landaverde, hecho que tuvo lugar en la aldea de Santa Teresa, el día veintitrés de junio pasado; y que habiendo arrojado mérito suficiente por las declaraciones tomadas, que el individuo Alvarez es el autor del hecho; y no habiéndose presentado á este Tribunal para notificarle los autos de procesamiento y prisión provisional que se le ha decretado, ni logrado su captura, por haber desaparecido y sin saberse de su paradero; por tanto, á nombre de la ley y de acuerdo con lo prescrito por los artículos 1.765, 1.766, 1.767, 1.768, 2.082 y 2.083, Procedimientos, exhorto á Uds. para que, si aparece en sus respectivas jurisdicciones, se sirvan capturarlo y remitirlo, con las seguridades debidas, á la orden de este Juzgado, ofreciéndoles reciprocidad en casos análogos. Filiación del reo: alto, delgado, negro, narizón, lampiño, como de treinticinco años, con una herida en el labio superior, viste pantalón y chaqueta, descalzo, con sombrero de palma.—Extendida en San Francisco del Valle, á nueve de julio de mil novecientos dos.—Hay un sello que dice:—Juzgado de Paz de San Francisco del Valle.—Honduras.—Silvestre Peraza.—Miguel Angel Trejo P.—Juan López.—Es conforme con su original.—San Francisco del Valle: 9 de julio de 1902.—Silvestre Peraza.—Miguel Angel Trejo P.—Juan López.

TOMAS CASTRO,

Juez de Paz de Salamá, á los Jueces de instrucción y demás autoridades civiles y militares de la República, hace saber: que en el Juzgado de su cargo se ha decretado auto de prisión provisional á Modesto Obando, vecino de este pueblo, por el delito de lesiones menos graves ejecutadas en la persona de Bernabé Torres, hecho que tuvo lugar el veinticuatro de junio próximo pasado, en el barrio de Talgua, de esta jurisdicción; y como el reo no ha sido habido, en nombre de la ley exhorto y requiero á dichas autoridades, y especialmente á las de San Pedro Sula, Omas, Puerto Cortés, Porvenir y La Ceiba, á efecto de que ordenen la captura del mencionado reo y remisión á esta cárcel, á la orden de este Juzgado, ofreciendo reciprocidad en iguales casos. Filiación del reo: de veintiún años, bajo de estatura, de regular grueso, trigüño claro, imberbe, descalzo, viste pantalón y chaqueta, pelo crespo y sin cicatriz visible, de oficio labrador. Y para que las autoridades referidas, y en orden á los artículos 1.765 y 1.767, Código de Procedimientos, ordenen su captura y remisión del referido reo, libro el presente en este pueblo, á ocho de julio de mil novecientos dos.—Tomás Castro.

HIPOLITO C. FLORES,

Juez de Paz suplente de esta ciudad, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en este Juzgado que es á mi cargo, se sigue causa criminal contra la procesada Guadalupe Ber-

múdez, por el delito de infidelidad de una causa que se le dió en traslado por el Juzgado de Letras de esta sección; causa que se instruyó contra la expresada Bermúdez por injurias que le profirió á la señora Antonia Moreno, la cual se le dió el dos del corriente, con número de trece fojas útiles, para que formulara conclusiones y la devolviera dentro de cinco días al Juzgado de su procedencia; mas habiéndose ausentado la antedicha Bermúdez con dicha causa, y no ha sido habida en este domicilio, á la vez, para notificarle los autos de procesamiento y prisión que se le ha decretado por este Juzgado; por tanto, á nombre de la ley y de conformidad con los artículos 357, regla 2.ª, Penal, y 1.765, 1.766, 1.767, 1.768, 2.082 y 2.083, de Procedimientos, exhorto á Uds. para que, si aparece en sus respectivas jurisdicciones, la capturen y remitan, con las seguridades debidas, á este Juzgado, ofreciéndoles, en casos iguales, reciprocidad. Filiación de la reo: de regular estatura, delgada, como de veintiocho años de edad, soltera, de oficios domésticos, pelo negro, cara aguileña, ojos negros, algo cejuda, nariz regular, viste menegala, calzada, de rebozo de hilo musgo y originaria de San Miguel, República de El Salvador.—Amapala: 14 de agosto de 1902.—Hay un sello que dice:—Juzgado de Paz de Amapala.—Hipólito C. Flores.—Antolin C. Estrada, Secretario.—Es conforme con su original.—Amapala: 14 de agosto de 1902.—Hipólito C. Flores.—Antolin C. Estrada, Srio.

PABLO RIOS,

Juez de Paz suplente de lo Civil y Criminal de este pueblo, á Uds., señores Jueces de instrucción, y demás autoridades de la República, hace saber: que en el Juzgado de mi cargo y con fecha 4 de este mes, se decretó auto de prisión provisional á Florencio Lemus Garcia, por el delito de lesiones reciprocas entre él y Crisótopo M. Castellón; y no habiendo sido encontrado en esta jurisdicción para notificarle el auto de procesamiento y de prisión provisional, respectivamente, ni saber su paradero, á Uds., en nombre de la ley, exhorto para que, si aparece en sus jurisdicciones, lo capturen y lo remitan, con las seguridades debidas, á las cárceles de Santa Bárbara y á la orden del Juzgado de Letras. Filiación del reo Florencio Lemus Garcia: estatura mediana, crespo, delgado, ojos negros, color claro, cerrado de barba, bigote regular, con una cicatriz sobre la ceja izquierda, calzado, profesión negociante, viste pantalón y saco. Ofrezcoles mi reciprocidad en casos análogos.—Pablo Rios, Juez de Paz suplente.—Lucas Castellón, Secretario interino.

AVISO

En el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se compran colecciones de periódicos de Honduras, antiguos y modernos, lo mismo que libros, folletos, hojas sueltas y otros documentos que traten del país.

Tegucigalpa, 21 de enero de 1902.